

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

VERBAL Rad. No. 1100131030272020000022500

C01Llamamiento

Acorde al Art 64 y s.s., así como el art 82 del CGP, el juzgado ACEPTA el LLAMAMIENTO EN GARANTIA que formula la demandada COMPAÑÍA METROPOLITANA DE TRANSPORTES S.A. contra COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

De la solicitud y sus anexos córrase traslado a la LLAMADA EN GARANTIA por el término de la demanda inicial.

Como la llamada en garantía es sujeto procesal, notifíquesele por estado esta providencia. Secretaria provea el control de términos pertinente.

Para todos los efectos téngase en cuenta que la llamante acredito la remisión de la solicitud de llamamiento y anexos a la aseguradora llamada como da cuenta la documental militante al pdf 11/11 del consecutivo 01Llamamiento de esta encuadernación digital.

Secretaria provea el control de términos necesario, acorde a la normativa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34d032db8976066cc21a322f573653cccd0bfe7f85997b35dd8aec819bcaf837**

Documento generado en 16/11/2021 04:48:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>